



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP Y LA FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G. PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS DE LOS PRODUCTORES/AS USUARIOS DE INDAP EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL".

SANTIAGO, 01/ 07/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-022955/2022

VISTOS:

La Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón razón y la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°15684 de 11 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional, que aprueba el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Federación Red Apícola Nacional F.G.; el Decreto N°46 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 10 de enero de 2022, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Federación Red Apícola Nacional F.G., para la implementación de una estrategia de difusión de los productos apícolas de los productores/as usuarios de INDAP en el mercado nacional e internacional, aprobado por Resolución Exenta N° 15684 de 11 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional.
- Que, con fecha 23 de mayo de 2022 el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Federación Red Apícola Nacional F.G., suscribieron la modificación de convenio antes citado.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar la modificación del convenio mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

Apruébase la modificación del convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Federación Red Apícola Nacional F. G., de fecha 23 de mayo de 2022, y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP Y LA FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G. PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS DE LOS PRODUCTORES/AS USUARIOS DE INDAP EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL"

En Santiago, a 23 de mayo de 2022, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Servicio Público, funcionalmente descentralizado del Estado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don **Santiago Rojas Alessandri**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1465, comuna de Santiago, Santiago, en adelante indistintamente "INDAP", por una parte; y, por la otra, la **FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G.**, RUT N° [REDACTED], en adelante la RAN F.G, representada por su Presidente, don **Misael Cuevas Bravo**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliadas en calle Aníbal Pinto N°450, oficina

07 Galería Alessandri, Concepción, han acordado suscribir la siguiente modificación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de enero de 2022, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y la **FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G.** suscribieron un Convenio de Colaboración, con transferencia de recursos. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0070-015684/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Directora Nacional (S) de INDAP, cuyo objetivo es establecer una estrategia de marketing con difusión nacional e internacional para fortalecer el mercado de los apicultores pertenecientes a la pequeña agricultura familiar campesina y, también, potenciar la habilitación comercial de un grupo de agricultores usuarios de INDAP, con la finalidad de mejorar sus ingresos, establecer redes y ser parte de posibles nuevas alianzas comerciales que se puedan generar en el marco del 48° Congreso Mundial de Apicultura APIMONDIA Chile 2023.

SEGUNDO. MODIFICACIONES.

Por este acto, las partes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio ya individualizado, en el siguiente sentido:

- En lo relacionado al RUT de la FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G., "N° [REDACTED]", debe decir "[REDACTED]".
- En lo relacionado a la actividad a ejecutar en Rusia, individualizada en Cláusulas "**SEGUNDO: Objetivos Específicos**", "**TERCERO: Actividades**" y en el "**Anexo 1**", quedando según lo siguiente:
- Clausula **SEGUNDO: Objetivos Específicos**, donde dice:
- Promover la participación de productores/as en eventos y ferias internacionales a realizarse en Rusia y Perú durante el año 2022, llevando apicultores usuarios de INDAP, muestras de productos y material de difusión.

Reemplácese por lo siguiente:

- Promover la participación de productores/as en eventos y ferias internacionales a realizarse en Turquía y Perú durante el año 2022, llevando apicultores usuarios de INDAP, muestras de productos y material de difusión.
- Clausula **TERCERO: Actividades**, donde dice:
- Promover la participación de productores/as usuarias/os de INDAP en eventos y ferias internacionales a realizarse en Rusia y Perú, llevando muestras de productos y material de difusión.

Reemplácese por lo siguiente:

- Promover la participación de productores/as usuarias/os de INDAP en eventos y ferias internacionales a realizarse en Turquía y Perú, llevando muestras de productos y material de difusión.
- **Anexo 1**, donde dice:
- Promover la participación de productores/as usuarias/os de INDAP en eventos y ferias internacionales a realizarse en RUSIA y PERÚ, llevando muestras de productos y material de difusión.

Reemplácese por lo siguiente:

- Promover la participación de productores/as usuarias/os de INDAP en eventos y ferias internacionales a realizarse en TURQUÍA y PERÚ, llevando muestras de productos y material de difusión.

TERCERO: CONSTANCIA

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento, que en todo lo no modificado por el presente acto, mantiene plena vigencia y validez, el convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 10 de enero de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0070-015684/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Directora Nacional (S) de INDAP.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI** para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°46, de fecha 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

La personería de don **Misael Cuevas Bravo** para comparecer en representación de la RAN F.G. consta en acta de sesión de directorio de fecha 19 de mayo de 2021, reducida a escritura pública, con fecha 16 de junio de 2021, por la Notario Público de Concepción, doña Olaya Ferrada Garrido, Suplente del Titular, don Ramón García Carrasco. Repertorio N° 6179-2021.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno ejemplar en cada una de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación Convenio	Digital	Ver		

MAM/CDB/SAV/ODA/SSE/MOR/JJC/VBS

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=24403413&hash=ba0fe>